

del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador núm. SC-103/95-M, seguido a Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602 y domicilio en Avda. Kansas City, 803 de Sevilla y a don Juan Rodríguez Fernández, domicilio en c/ Jiménez Aranda, 19 de Sevilla, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11.9.95, constituida la Inspección del Juego de la Junta de Andalucía, en el Bar Darton, sito en c/ Jiménez Aranda, 19 de Sevilla, se formalizó Acta de Denuncia al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Título V, Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (en adelante RMRA) aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio, iniciándose el correspondiente expediente sancionador a don Manuel Carmona Avila, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, quedando la máquina precintada a disposición de la Junta de Andalucía.

Segundo. En los Pliegos de Cargos correspondientes se imputa a don Manuel Carmona Avila, el cargo de instalar en el citado local, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 94-7392, careciendo de matrícula, boletín de instalación y sin que esté explotada por Empresa Operadora, y a don Juan Rodríguez Fernández, el cargo de permitir o consentir la explotación de la máquina citada mediante persona no autorizada para ello. En el plazo establecido don Juan Rodríguez Fernández presentó alegaciones que no desvirtúan los hechos ni su calificación jurídica.

Tercero. Devuelto por el Servicio de Correos la notificación del Acta Pliego de Cargos de don Manuel Carmona Avila, se publicó por Edicto en el Ayuntamiento de Sevilla, y en el BOJA de fecha 21.12.95. El interesado no ha presentado alegaciones.

II. HECHOS PROBADOS

A la vista del expediente y de la documentación obrante en él, resultan probados los siguientes hechos:

1. El día 11.19.95, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el Bar Darton, sito en c/ Jiménez Aranda, núm. 19 de Sevilla, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 94-7392, que carecía de matrícula y de boletín de instalación.
2. La máquina referenciada pertenece a don Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602 que carece de título de Empresa Operadora.
3. Don Juan Rodríguez Fernández, con DNI 28.450.074 permitió o consintió la instalación de la misma.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos reseñados y probados constituyen infracción a los artículos 20.1, 25, 35, 38, 10 y 43 del RMRA, tipificada como falta muy grave en el artículo 45.3 del citado Reglamento, pudiendo ser sancionada con multa de hasta cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con lo estipulado en el art. 48 del RMRA, siendo responsable de la misma don Manuel Carmona Avila, por ser titular

de la máquina denunciada, según lo dispuesto en el preceptado RMRA y como grave en el art. 46.2 del citado Reglamento, siendo responsable de la misma don Juan Rodríguez Fernández, titular del establecimiento donde estaba instalada.

Segundo. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), corresponde al Director General de Política Interior la resolución del presente expediente en virtud de lo establecido en el art. 51.1.b del RMRA y en el art. 2 del Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

Por todo lo cual, en cumplimiento del art. 55 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del presente expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a don Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602, con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), como responsable de una infracción muy grave y que se proceda al comiso para su inutilización de la máquina Cirsá Mini Money, serie 94-7392; y que se sancione a don Juan Rodríguez Fernández con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), como responsable de una infracción grave.

Sevilla, 5 de febrero de 1996. El Instructor. Fdo.: Francisco Vega García.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-113/96-M).

Providencia de Incoación de expediente sancionador.

Asunto: Expte. H-113/96-M.

Vista el Acta de denuncia formulada el día 20 de mayo de 1996, por la Inspección del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación y las actuaciones obrantes en el presente expediente, en las que constan supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

He acordado en virtud de lo establecido en el artículo 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 19 de julio, la incoación de expediente sancionador a don Antonio Expósito González, nombrando Instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 7 de junio de 1996.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 20 de mayo de 1996, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación y las

actuaciones obrantes en el presente expediente en las que se constatan presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente.

PLIEGO DE CARGOS

Instalar, el día 20 de mayo de 1996, don Antonio Expósito González, persona física carente del Título de Empresa Operadora, la máquina recreativa tipo B, modelo Baby Fitty Fitty sin serie que la identifique, sin placa de identidad, con el serigrafiado borrado, sin guía de circulación, matrícula y boletín de instalación.

Los hechos descritos infringen los artículos 10, 11, 12, Título III y artículo 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/1987, de 29 de julio.

La instalación de la máquina descrita por persona carente de Título de Empresa Operadora supone infracción muy grave tipificada en el art. 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar en relación con el art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, ambas normas de la Comunidad Autónoma, pudiendo ser sancionada, como dispone el art. 48 del Reglamento citado, entre otras, con multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., así como con la inutilización de la máquina o elemento de juego, teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias referidas en el apartado 5 del referido artículo.

Con independencia de la competencia que corresponde a esta Delegación para iniciar el presente expediente sancionador, el órgano competente para resolverlo es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1b del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que le comunico le para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 12 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdos de Iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-89/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Francisco García Ortega, C/ Cance, núm. 2-D.

Localidad: Mazagón.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Boomerang», C/ Santa Clara, s/n de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: H-112/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Rodríguez Nevado, C/ La Palma, 3, 3.º.

Localidad: 21002 Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Discoteca «La Laguna», Km. 6,500. Ctra. HU-4112 (Punta Umbría).

Infracción: Art. 45.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos.

Tipificación: Art. 23.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: H-118/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Francisco García Ortega, C/ Canoa, núm. 2.

Localidad: Mazagón.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Boomerang», C/ Santa Clara, s/n de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Huelva, 12 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador MA-753/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-753/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos.

Denunciante: Policía Local de Málaga.

Fecha: 17.11.95.

Denunciado: Elisa M.ª Palmero Jiménez.

Establecimiento: Despacho de bebidas, pza. de la Merced, 2.

Hecho denunciado: La venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciséis años estando expresamente prohibido.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 60.02 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos. Tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.